

ORDEN de 21 de julio de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alfacar (Granada). (PD. 2424/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico:	
Cuota fija o de servicio	200 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 30 m ³ /trimestre	14 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 50 m ³ /trimestre	25 ptas./m ³
Más de 50 m ³ hasta 90 m ³ /trimestre	43 ptas./m ³
Más de 90 m ³ /trimestre en adelante	170 ptas./m ³
Consumo industrial:	
Cuota fija o de servicio	200 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Tarifa única	23 ptas./m ³

Derechos de acometida: Permanecen vigentes conforme a lo autorizado en la Orden de 13 de mayo de 1996, publicada en el BOJA núm. 59, de 21 de mayo de 1996.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 21 de julio de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 21 de julio de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Chauchina (Granada). (PD. 2425/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico:	
Cuota fija o de servicio	342 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 15 m ³ /trimestre	27,8 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 40 m ³ /trimestre	36,1 ptas./m ³
Más de 40 m ³ hasta 60 m ³ /trimestre	46,7 ptas./m ³
Más de 60 m ³ /trimestre en adelante	56,1 ptas./m ³
Consumo industrial:	
Cuota fija o de servicio	816,4 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 50 m ³ /trimestre	40,2 ptas./m ³
Más de 50 m ³ hasta 60 m ³ /trimestre	47,5 ptas./m ³
Más de 60 m ³ /trimestre en adelante	54 ptas./m ³

Derechos de acometida
Parámetro A: 340 ptas./mm
Parámetro B: 833 ptas./L/sg

Cuota de contratación y reconexión: Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Fianzas: Conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 21 de julio de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 21 de julio de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cúllar-Vega (Granada). (PD. 2426/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CULLAR-VEGA (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico:	
Cuota fija o de servicio	250 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 15 m ³ /trimestre	24 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 40 m ³ /trimestre	50 ptas./m ³
Más de 40 m ³ hasta 60 m ³ /trimestre	85 ptas./m ³
Más de 60 m ³ /trimestre en adelante	100 ptas./m ³
Consumo industrial:	
Cuota fija o de servicio	400 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 50 m ³ /trimestre	60 ptas./m ³
Más de 50 m ³ hasta 60 m ³ /trimestre	85 ptas./m ³
Más de 60 m ³ /trimestre en adelante	105 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A: 1.134 ptas./mm	
Parámetro B: 2.250 ptas./L/sg	
Cuota de contratación y reconexión: Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.	
Fianzas: Conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 21 de julio de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 21 de julio de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Grazalema, integrado en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz. (PD. 2427/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TEDESA-PROSEIN U.T.E. MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	500 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 15 m ³ /trimestre	20 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 30 m ³ /trimestre	36 ptas./m ³
Más de 30 m ³ /trimestre en adelante	92 ptas./m ³

El consumo bonificado para familias numerosas se regirá conforme a lo aprobado en la Junta de la Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el 20 de mayo de 1997.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 21 de julio de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 21 de julio de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villaluenga del Rosario integrado en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz. (PD. 2428/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TEDESA-PROSEIN U.T.E. MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	800 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 15 m ³ /trimestre	35 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 30 m ³ /trimestre	55 ptas./m ³
Más de 30 m ³ /trimestre en adelante	90 ptas./m ³

El consumo bonificado para familias numerosas se regirá conforme a lo aprobado en la Junta de la Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el 20 de mayo de 1997.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo,